

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. U.M.H 2022-00022

Como quiera que los señores NANCY LILIANA SATOBA ROMERO y FREDY ALEXANDER ESCOBAR CAMINO adelantaron la DECLARATORIA DE EXISTENCIA DE LA UNION MARITAL DE HECHO y DISOLUCION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ante la Notaría 75 del Circulo Notarial de Bogotá, lo que se acredita con la escritura pública No. 278 del 8 de marzo de 2023, no hay lugar a continuar con el presente trámite, por carecer de objeto, en consecuencia, se dispone:

1.DECLARAR terminado el presente proceso.

2.Por secretaria archívese el proceso previas las desanotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Maria Enith Mendez Pimentel', written over a faint rectangular stamp.

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ